

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

ANUNCIO

De conformidad con los Decretos de Alcaldía de fecha 15 y 22 de septiembre de 2017, se procede a la publicación del texto íntegro de las Bases Reguladoras del Procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro relativas a actividades del ejercicio 2017, lo que se hace público para general conocimiento:

“BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO RELATIVAS A ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2017.

BASE PRIMERA.- Objeto.

1. Las presentes bases constituyen el marco normativo para la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rute, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo las Base 34 a 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2017.

2. Sólo podrá utilizarse la concesión directa, sin que se tenga en cuenta el procedimiento previsto en estas Bases reguladoras, con carácter muy excepcional y limitada a razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Así mismo cabrá la concesión de subvenciones nominativas previstas expresamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rute.

BASE SEGUNDA.- Finalidad.

- Las subvenciones tendrán por finalidad posibilitar la realización de actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales, actividades de fomento y promoción de la cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, el deporte, la formación e inserción sociolaboral de la mujer, actividades extraescolares, engrandecimiento y difusión de las fiestas patronales y de la Semana Santa de Rute y sus aldeas y, en general, aquellas otras que, sin contradecir las finalidades anteriores se lleven en el término municipal de Rute. Las actividades subvencionadas deberán realizarse durante el año 2017.

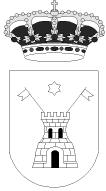
- Quedan expresamente excluidas aquellas actividades que sean objeto de convocatorias específicas, así como las que, cumpliendo las finalidades descritas en el párrafo anterior, sean gestionadas directamente por el Ayuntamiento.

BASE TERCERA.- Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones legalmente constituidas, cofradías, colectivos, centros educativos de cualquier nivel y cualesquiera otras entidades que, carentes de ánimo de lucro y dotadas de personalidad jurídica, persigan la realización en el término de Rute de cualesquiera actividades subvencionables.

Quedan expresamente excluidos como solicitantes en este procedimiento los perceptores de subvenciones incluidas con carácter nominativo en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2017.

BASE CUARTA.- Cuantía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

1. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
2. Las subvenciones se concederán con el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos en el Estado de Gastos, sin que pueda sobrepasarse el importe previsto en cada una de las aplicaciones presupuestarias.
3. Podrán concederse subvenciones a proyectos concretos y determinados encuadrables en los preceptos anteriores, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

♣ 924.1 485.00. “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.”

(Importe máximo: 15.000,00 €)

♣ 338.0 485.10. “Subvenciones a Cofradías Semana Santa.”

(Importe máximo: 10.000,00 €)

BASE QUINTA.- Conceptos subvencionables.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 924.1 485.00. “Subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro.” se podrán subvencionar todas las actividades o proyectos relacionados en la Base Segunda punto 1), salvo las subvenciones a Cofradías religiosas para el desarrollo y engrandecimiento de la Semana Santa de Rute y de sus aldeas, así como para la organización y desarrollo de sus fiestas patronales, que se cargarán a la aplicación presupuestaria 338.0 485.10. “Subvenciones a Cofradías Semana Santa.”

BASE SEXTA.- Solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse en modelo normalizado a tal efecto que se facilitará a los interesados en las dependencias de este Ayuntamiento, y que están disponibles en la web municipal, en el que deberán constar, al menos, el nombre y apellidos o denominación social, DNI o CIF, domicilio, descripción de la actividad para la que se solicita subvención así como el presupuesto total de aquélla.

Todas las solicitudes deberán ir fechadas y firmadas autógrafamente.

2. Junto a la solicitud se aportará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del DNI o CIF, acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.
- Declaración jurada de no haber percibido y/o solicitado subvención por parte de otras Administraciones Públicas u organismos públicos o privados para la misma actividad o proyecto.
- Presupuesto detallado de los ingresos y gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención, adjuntando si es posible, facturas pro forma, albaranes o presupuestos de los materiales a suministrar o servicios a realizar.
- Declaración jurada de hallarse al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Rute, entendiéndose que se está al corriente de dichas obligaciones cuando se cumplan los requisitos del artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

3. Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Rute sito en C/ Toledo, nº 2, de lunes a viernes de 9:00 h a 14:00 h, o en el registro electrónico del Ayuntamiento de Rute, durante las 24 horas de lunes a domingo. Así mismo se podrán presentar a través de las oficinas de correos y demás medios previstos por el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido desde el 22 de septiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017.

5. En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos por esta convocatoria, se concederá un plazo máximo de 10 días para la subsanación de los errores advertidos, entendiéndose que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEPTIMA.-Criterios de concesión.

1. La Junta de Gobierno Local distribuirá proporcionalmente entre los solicitantes admitidos los importes dotados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias (10.000,00 € para las Cofradías de Semana Santa y 15.000,00 € para el resto de asociaciones).

No obstante, si el importe que, siguiendo el anterior criterio de distribución, corresponda inicialmente a alguna Cofradía o asociación, excede del importe relativo a la actividad o proyecto subvencionable, se reducirá la subvención a dicha cuantía.

2. La Junta de Gobierno Local podrá excluir actividades o proyectos, si considera que no concurre la finalidad objeto de la presente convocatoria fijada en la Base Segunda, o si se estima discrecionalmente que la actividad o proyecto no resultan de interés público. Dicha exclusión se motivará y notificara a los solicitantes en tiempo y forma conforme a la legislación administrativa.

3. Concedidas las ayudas, éstas serán notificadas a los beneficiarios y serán abonadas en el 100% del importe, siempre que los perceptores se encuentren al corriente de la obligación de justificar correctamente las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Rute en convocatorias anteriores.

BASE OCTAVA.-Compromisos.

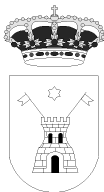
Los colectivos beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases se comprometen a:

♣ Justificar el gasto realizado en el plazo máximo de **tres meses** a contar el momento del pago, y en todo caso con anterioridad a la percepción de otra subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Rute.

♣ Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones y/o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado.

BASE NOVENA.- Justificación.

1. Las entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro. De oficio, el Ayuntamiento de Rute podrá compensar los importes no justificados, minorando el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

importe de subvenciones concedidas con posterioridad a las no justificadas.

2. En aquellos supuestos especiales en los que la fecha de realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en el plazo de tres meses desde el abono de la misma, previa solicitud motivada del beneficiario de la subvención, podrá autorizarse un plazo mayor de justificación por el Ayuntamiento de Rute, si bien, siempre con el límite de 31 de diciembre del ejercicio en el que la subvención fue concedida.

3. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, presentando el modelo de cuenta justificativa (Anexo V) acompañando facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa; lo que requiere la presentación de **facturas con todos los requisitos legales, que incluyan como cliente al perceptor de la subvención y sus datos fiscales.**

4. Las monitorías, los premios y las donaciones, se entenderán justificadas con la presentación de los recibos firmados por los perceptores con indicación, al menos del concepto, importe y duración de las mismas y acompañando fotocopia de D.N.I. de la persona que imparte la monitoría. Además, con respecto a las monitorías, los recibos deben reflejar la obligación que pesa sobre el pagador de proceder a la retención de los tipos oportunos en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (15%). Así mismo, con respecto a los premios y las donaciones, la retención aplicable será la específica en la legislación aplicable.

La cuenta anterior, una vez informada por la Interventora será sometida a la aprobación o denegación por el órgano concedente. La denegación de la justificación será motivada en todo caso.

5. Los beneficiarios vendrán obligados a aportar cuanta documentación le sea requerida por los órganos municipales a fin de poder efectuar el adecuado seguimiento y fiscalización de las subvenciones otorgadas.”

**El Alcalde-Presidente.-
(fechado y firmado electrónicamente)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ANEXO I.
MODELO DE SOLICITUD.

D/D^a _____, en representación de la entidad
_____, con CIF _____, y domicilio a estos efectos en
_____ de _____ provincia de _____,

comparece y SOLICITA:

La Concesión de una subvención al amparo de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de la actividad _____, con un presupuesto total de _____ €, solicitando la cantidad de _____ €.

Adjunto se anexa (marcar con una X) :

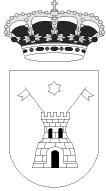
- **Fotocopia compulsada del DNI o CIF.**
- **Declaración Jurada de no haber percibido y/o solicitado subvención por parte de otras Administraciones Pública u organismos públicos o privados.**
- **Presupuesto Detallado de los ingresos y gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita subvención.**
- **Declaración Jurada de hallarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Entidad.**

Por cuanto antecede,

SOLICITO: SEA CONCEDIDA SUBVENCION SOLICITADA POR IMPORTE DE

Rute a __ de _____ de 2.01__

Fdo. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ANEXO II.

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad/asociación _____, con CIF _____ y domicilio a estos efectos en C/ _____, de _____,

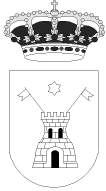
COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

La asociación/colectivo al que represento no está incurso en causa de inhabilitación para la percepción de subvenciones por parte de la administración pública y que se halla al corriente de todas sus obligaciones de carácter fiscal con el Exmo Ayuntamiento de Rute.

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a ___ de _____ de 2.10_

Fdo _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

ANEXO III

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad/asociación _____, con CIF _____ y domicilio a estos efectos en C/ _____, de _____,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

Por parte de la asociación o entidad a la que represento no se ha obtenido o solicitado subvención para la misma actividad a otras administraciones públicas u organismos o entidades públicas o privadas

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a ___ de _____ de 2.01_

Fdo _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RUTE

ANEXO IV

(sólo en caso de haber solicitado u obtenido otras subvenciones para la misma actividad o proyecto).

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad/asociación _____, con CIF _____ y domicilio a estos efectos en C/ _____, de _____,

COMPARECE Y DECLARA bajo juramento que:

Por parte de la asociación o entidad a la que represento, se ha solicitado u obtenido subvención para el desarrollo del proyecto o actividad para la que se solicita subvención, con arreglo a la relación que se detalla:

Organismos: Importes:

_____ . _____ €.

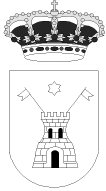
_____ . _____ €.

_____ . _____ €.

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

En Rute, a ___ de _____ de 2.01__

Fdo _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
R U T E

ANEXO V. MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Por parte de _____ (particular, asociación, club deportivo,...) se presenta ante la Intervención municipal de Fondos la siguiente cuenta justificativa:

Actividad/proyecto: _____

Importe total de gasto _____ €.

Importe subvención recibida _____ €.

Tipo de gasto(fra, nómina, etc).

Concepto.

Perceptor.

Importe.

Junto a la presente cuenta se aportan documentos compulsados justificativos de la misma.

En Rute, a ___ de _____ de 2.01__

Fdo _____